	República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Municipio de Moniquirá** **ICUTUDER**	ICUTUDER INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ	CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D:
			VERSIÓN:1
			FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011
	CONTRATO		ESTADO: CONTROLADO

CONTRATO No. MC 003-2024

Clase de Contrato	: Contrato
Contratante	: ICUTUDER MONIQUIRÁ
Contratista	: ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Identificación	: 900.748.616-2
Rep. Legal	: EDGAR YESID ALVARADO MARTÍNEZ
Identificación	: 79.742.629. de Bogotá
Objeto	:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ ".**
Plazo de Ejecución	: SEIS (06) MESES.
Precio	: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE $ 30.000.000

Entre los suscritos a saber **LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN** mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.474.000 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal del INSTITUTO PARA LA CULTURA EL TURISMO EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MONIQUIRA ICUTUDER con NIT. 820003746-4, facultado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 2, y el Decreto 051 de Junio 30 de 2010, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** identificado con cedula de Nit No. 900.748.616-2 que para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado en celebrar el presente Contrato de Compra de Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones. **1.** Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. **2.** Que por la naturaleza, características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente. **3.** Así mismo en el artículo 9º de la Ley 181 de 1995 del Deporte, se establece que es deber del Estado velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades Deportivas, por el control médico de los Deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios Deportivos. **4.** Teniendo en cuenta que la Piscina Olímpica es un bien propiedad del Municipio de Moniquirá y que además se encuentra a cargo del Instituto para La Cultura, El Turismo, El Deporte y La Recreación ICUTUDER, por tanto es necesario que se contrate el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ", por lo tanto es responsabilidad velar por el mantenimiento y buen uso de éstos escenarios ya que en la actualidad no existe contrato vigente ni se cuenta con la disponibilidad de persona natural o jurídica, idónea y con la suficiente experiencia para el cumplimiento de éste objetivo. **5.** El Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación ICUTUDER, cumpliendo con los fines esenciales del Estado, enfoca sus esfuerzos y capacidades a la atención de la comunidad, en la que se ven inmersos los niños, niñas, adolescentes y adultos; quienes requieren escenarios deportivos apropiados para explorar, adquirir conocimientos y aprovechar el tiempo libre, a través de actividades deportivas, lúdicas y recreativas. **6.** Que se hace necesario evitar la pérdida o deterioro de la Piscina Olímpica, teniendo en cuenta que en la actualidad no

Calle. 18 N° 4 - 5
Código postal 15426
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 112
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
www.moniquira-boyaca.gov.c

existe contrato vigente que garantice PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, en las condiciones exigidas por la ley garantizando así la salubridad de quienes hacen uso de ella para la vigencia 2024. **7.** Que de presentarse esta deficiencia podría generar problemas en la ejecución de los programas de Deporte Formativo y competitivo que se adelantan allí y afectar el normal desarrollo y funcionamiento de la Piscina Olímpica, por lo cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de este bien. **8.** En la actualidad, la Piscina Olímpica atiende más de 400 niños y niñas de las diferentes Escuelas de Formación Deportiva y/o clubes, por lo que se hace necesario garantizar la salubridad del agua y así propender no solo el fomento de la práctica deportiva y la recreación sino el de generar bienestar en la comunidad. **9.** Cabe resaltar que la Piscina Olímpica del Municipio de Moniquirá se encuentra ubicada en un sector residencial, por lo que requiere un manejo especializado y periódico con el fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente y a las directrices emitidas por la Secretaría de Salud del Departamento a fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad e higiene no sólo para los usuarios sino para la comunidad en general y entorno. **10.** El director del Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá "ICUTUDER" en cumplimiento de sus funciones como empleador y con el fin de garantizar los recursos necesarios para llevar a cabo dichas funciones requiere contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ", según los requerimientos expuestos en el anexo técnico. **11.** Es por todo lo anterior que el Instituto para Cultura, el Turismo, el Deporte y la recreación de Moniquirá ICUTUDER, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas. Contrato el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA CLAUSULA: OBJETO** El objeto del presente contrato es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ", CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) OBLIGACIONES DEL ICUTUDER:** 1. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. 2. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
MANTENIMIENTO INICIAL PISCINA OLÍMPICA Y MUNICIPAL

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar mantenimiento y aseo a los escenarios "PISCINA OLÍMPICA Y PISCINA MUNICIPAL". 1) Aseo general de las playas y canaletas.	GLOBAL	1	$650.000.00	$650.000.00

2	Realizar aseo al cuarto de equipo y cuarto de químicos suministrar tres canecas de pintura blanca en aceite.	GLOBAL	1	$750,000.00	$750,000.00
3	Realizar mantenimiento y aseo de los estanques de las piscinas , realizando el cepillado de paredes, bordes y fondo de las piscinas.	GLOBAL	1	$750,000.00	$750,000.00
4	cambio de lecho filtrante (arena) de las piscinas	GLOBAL	1	$900,000.00	$900,000.00
					$3,050,000.00

MANTENIMIENTO 1 MES PISCINA OLÍMPICA Y MUNICIPAL

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CLORO HTH GRANULADO AL 70%** (Hipoclorito de calcio) Solido granulado color blanco. Cloro disponible Min 70% NaCI 14. 2%.Humedad 5.5% 10 0%. Malla 14-50 90 Min.	BOLSA 45 KG	1	$500,000.00	$500,000.00
2	**CLORO ESTABILIZADO Al 91%**. Acido tricloroisocianúrico seco. Tricloro-s-triazinatriona. Sólido blanco o ligeramente amarillo, con ligero olor a cloro. Cloro disponible % 90 Mín. Humedad % 0,5 Máx. pH 1% solución 25 °C --- 2,7 – 3,3	CANECA 50 KG	1	$750,000.00	$750,000.00

Calle. 18 N° 4 - 5
Código postal 15426
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 112
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
www.moniquira-boyaca.gov.c

	República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Municipio de Moniquirá** **ICUTUDER**	ICUTUDER INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ	CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D:
			VERSIÓN:1
			FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011
	CONTRATO		ESTADO: CONTROLADO

3	**CLORO EN PASTILLA** Hipoclorito de Calcio QUIMICHLOR AL 70%, Sólido granulado, color blanco a blanco grisáceo, soluble en agua. Cloro disponible % 70, Insoluble % 2.0 Máx. Solubilidad en agua % 98, Apariencia --- Gránulos blancos, Malla 0,45 – 1,45mm % 90 Mín. Humedad % 4 Máx. Carbonato de calcio % 4.3 Hidróxido de calcio % 3.6, Cloruro de calcio % 3.2, Cloruro de sodio % 9.4, Cloruro de magnesio % 0.01, Trióxido de hierro % 0.0005, Trióxido de aluminio % 0.00006, Plomo µg/g 20.1,Arsénico µg/g 5.6, Cadmio µg/g 2.7, Cromo µg/g 19.3.	BOLSA 40 KG	1	$70,000.00	$70,000.00
4	**ALGICIDA HTH** Color blanco. Punto de fusión 180°C,Ph 1% 1.0-1.5, Densidad aparente 1,4-1,5 kg/L.	GARRAFA 4 KG	1	$150,000.00	$150,000.00
5	ACIDEX Producto en polvo blanco- cristalino, Ph 1,0-1,5 Producto sin olor	CUBETA 50 KG	1	$300,000.00	$300,000.00
6	CLARIT PLUS Producto líquido de color: Amarillo ambar con una densidad aparente: 1,26-1,34 g/mL pH: 3,5 – 4,5	CUBETA 50 KG	1	$300,000.00	$300,000.00
7	ALCALOSProducto con perlas de color azul cielo, inodolas, Punto de ebullición: 1390°C, Punto de fusión: 310°C, Solubilidad en agua: 347g/100g de agua (100 °C), PH en solución: 13-14.	CUBETA 25 KG	1	$300,000.00	$300,000.00

	República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Municipio de Moniquirá** **ICUTUDER**	ICUTUDER INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ	CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D:
			VERSIÓN:1
			FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011
	CONTRATO		ESTADO: CONTROLADO

8	SULFATO DE ALUMINIO (FLOCULANTE) Sulfato de Aluminio granular, trisulfato de dialuminio.Alúmina % 15,5 Mín.Óxido de hierro % 1,75 Máx. Material insoluble % 8,0 Máx. Basicidad libre % 0,05 Mín. Basicidad libre % 0,05 Mín. Basicidad libre % 0,05 Mín.Pasa malla 4 % 100. Pasa malla 10 % 90 Mín.Pasa malla 100 % 10 Máx	BOLSA 50 KG	1	$230,000.00	$230,000.00
9	**SHOCK** Producto granulado de color blanco con olor a cloro. Punto de fusión 225 °C (437 °F),Ph solución al 1% 5-7, Densidad 0.75 – 1.25 g/ml (0.43-0.72 oz/in), Solubilidad 25g/100 ml (0.88 oz/3.38 oz fl) de agua a 25 °C (77 °F)	CANECA 45 KG	1	$230,000.00	$230,000.00
10	MANEJO Y TRATAMIENTO DE PISCINAS Disponiendo del personal capacitado mínimo cuatro (04) personas, deben realizar mantenimiento diario durante un (01) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Para los escenarios deportivos "PISCINA OLÍMPICA Y PISCINA MUNICIPAL" contando con los elementos de seguridad como: guantes de hule, lentes de seguridad y protección respiratoria para la aplicación del producto, camisa u overol manga larga. Contar con las herramientas necesarias como baldes, jeringas y aparatos para la aplicación	GLOBAL	1	$2,500,000.00	$2,500,000.00

	y toma de muestras y pruebas del agua de las piscinas.				
					$5,330,000.00

MANTENIMIENTO 5 MESES PISCINA OLÍMPICA

ITEM	CONCEPTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CLORO HTH GRANULADO AL 70%** (Hipoclorito de calcio) Solido granulado color blanco. Cloro disponible Min 70% NaCI 14. 2%.Humedad 5.5% 10 0%. Malla 14-50 90 Min.	BOLSA 25 KG	5	$507,000.00	$2,535,000.00
2	**CLORO ESTABILIZADO Al 91%**. Acido tricloroisocianúrico seco. Tricloro-s-triazinatriona. Sólido blanco o ligeramente amarillo, con ligero olor a cloro. Cloro disponible % 90 Mín. Humedad % 0,5 Máx. pH 1% solución 25 °C --- 2,7 – 3,3	CANECA 25 KG	5	$513,000.00	$2, 565,000.00
3	**CLORO EN PASTILLA** Hipoclorito de Calcio QUIMICHLOR AL 70%, Sólido granulado, color blanco a blanco grisáceo, soluble en agua. Cloro disponible % 70, Insoluble % 2.0 Máx. Solubilidad en agua % 98, Apariencia ---	BOLSA 20 KG	5	$30,000.00	$150,000.00

	Gránulos blancos, Malla 0,45 – 1,45mm % 90 Mín. Humedad % 4 Máx. Carbonato de calcio % 4.3 Hidróxido de calcio % 3.6, Cloruro de calcio % 3.2, Cloruro de sodio % 9.4, Cloruro de magnesio % 0.01, Trióxido de hierro % 0.0005, Trióxido de aluminio % 0.00006, Plomo µg/g 20.1,Arsénico µg/g 5.6, Cadmio µg/g 2.7, Cromo µg/g 19.3.				
4	**ALGICIDA HTH** Color blanco. Punto de fusión 180°C,Ph 1% 1.0-1.5, Densidad aparente 1,4-1,5 kg/L.	GARRAFA 20 KG	5	$89,000.00	$445,000.00
5	ACIDEX Producto en polvo blanco- cristalino, Ph 1,0-1,5 Producto sin olor	CUBETA 20 KG	5	$145,000.00	$725,000.00
6	CLARIT PLUS Producto líquido de color: Amarillo ambar con una densidad aparente: 1,26-1,34 g/mL pH: 3,5 – 4,5	CUBETA 25 KG	5	$145,000.00	$725,000.00
7	ALCALOSProducto con perlas de color azul cielo, inodolas, Punto de ebullición: 1390°C, Punto de fusión: 310°C, Solubilidad en agua: 347g/100g de agua (100 °C), PH en solución: 13-14.	CUBETA 12.5 KG	5	$175,000.00	$875,000.00
8	SULFATO DE ALUMINIO (FLOCULANTE) Sulfato de Aluminio granular, trisulfato de dialuminio.Alúmina % 15,5 Mín.Óxido de hierro % 1,75 Máx. Material insoluble % 8,0 Máx. Basicidad libre % 0,05 Mín. Basicidad libre % 0,05 Mín. Basicidad libre % 0,05 Mín.Pasa malla 4 % 100. Pasa malla 10 % 90	BOLSA 25 KG	5	$110,000.00	$550,000.00

	Mín.Pasa malla 100 % 10 Máx				
9	**SHOCK** Producto granulado de color blanco con olor a cloro. Punto de fusión 225 °C (437 °F),Ph solución al 1% 5-7, Densidad 0.75 – 1.25 g/ml (0.43-0.72 oz/in), Solubilidad 25g/100 ml (0.88 oz/3.38 oz fl) de agua a 25 °C (77 °F)	CANECA 25 KG	5	$110,000.00	$550,000.00
10	MANEJO Y TRATAMIENTO DE PISCINAS Disponiendo del personal capacitado mínimo Dos (02) personas, debe realizar mantenimiento diario durante Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Para la PISCINA OLÍMPICA contando con los elementos de seguridad como: guantes de hule, lentes de seguridad y protección respiratoria para la aplicación del producto, camisa u overol manga larga. Contar con las herramientas necesarias como baldes, jeringas y aparatos para la aplicación y toma de muestras y pruebas del agua de las piscinas.	GLOBAL	5	$2,500,000.00	$12,500,000.00
					$21,620,000.00

Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de Primera calidad. Los servicios deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas. Para efectos del cumplimiento del presente contrato, se debe tener en cuenta que el Contratista se compromete además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a: 1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato en los términos de la cláusula primera del presente contrato. 2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. 3. Los elementos deberán corresponder a elementos nuevos y de Primera calidad, los elementos requeridos deben corresponder a las especificaciones estipuladas en los estudios previos. 4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los elementos aquí mencionados en las Instalaciones del Instituto para la Cultura, el Turismo, el Deporte y la Recreación de Moniquirá "ICUTUDER" cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto de este contrato será de Seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio con entrega total del suministro según aplique. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE $ 30.000.000, LOS CUALES SE PAGARAN ASI: 1)** El Icutuder de Moniquirá pagará el objeto del contrato así: • Se realizarán mediante actas parciales previa presentación de informe de avance de ejecución del contrato, y una vez sea expedido el documento en que conste el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de cumplimiento del mismo y acreditación del pago de aportes a seguridad social en salud por parte del Contratista. **CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Moniquirá Boyacá. **CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto del ICUTUDER para la vigencia fiscal 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2024000045 con fecha de 01 de Marzo de 2024, que afecta el 2.3.2.02.02.009.03.43.1.2.4.3.01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1.2.4.3.01 – SGP PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL ICUTUDER** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Moniquirá Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** a) De cumplimiento General del contrato, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto estimado del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) De calidad de los servicios por el **diez (10%) por ciento** del valor del contrato y por el término del mismo y cuatro (04) meses más.
c) El pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: por el 10% del valor del contrato; por un término del tiempo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
d). Responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 S.M.L.M.V con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015.
En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Contratante. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: (1)** ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERDA EDAD: 4% **(2)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 % **(3)** TASA PRODEPORTE 2% **(4)** RETENCION EN LA FUENTE: según corresponda a la normatividad vigente **(5)** RETE ICA: 6x mil, **(6)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN**: La buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato estarán a cargo del Director del ICUTUDER de Moniquirá, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica y contractual y a los principios de la contratación Estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se pueden suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato:**(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal,**(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. **PARÁGRAFO:** Los impuestos tasas y contribuciones que se generen

	República de Colombia **Departamento de Boyacá** **Municipio de Moniquirá** **ICUTUDER**	ICUTUDER INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MONIQUIRÁ	CÓDIGO: CÓDIGO T.R.D:
			VERSIÓN:1
			FECHA DE ELABORACIÓN 30/11/2011
	CONTRATO		ESTADO: CONTROLADO

por ocasión de la celebración del presente Contrato serán recaudadas de conformidad por las disposiciones que para tal efecto estén implementadas por el Municipio de Moniquirá.

Para constancia se firma en la oficina del ICUTUDER de Moniquirá siendo hoy 22 de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro 2024.

Por el ICUTUDER:

_____.

LUIS JAVIER MARTÍNEZ LEÓN
Director Icutuder

El contratista:

_____.

ASSI AGUA SISTEMAS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 900.748.616-2
Rep. Legal: EDGAR YESID ALVARADO MARTÍNEZ
C.C. No. 79.742.629. de Bogotá
e-mail: aguadesmi2011@gmail.com
Dirección: Bogotá
Número de Celular: 3178379641

Proyectó: Laura Gisseth Salazar Ávila	Revisó: Cristian David Ariza Espinosa	Aprobó: Luis Javier Martínez León
Secretaria	Apoyo Contratación	Director Icutuder